

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2020



ÍNDICE

3	Carta del presidente
4	SEDA, nueva entidad de gestión
5	Autorización para operar como entidad de gestión
9	La autorización del Ministerio a SEDA está justificada
10	Pilares del Proyecto
12	Órganos de Gobierno y representación
14	Consejo de Administración de SEDA-EGDPI
15	Consejo Asesor
16	Documentos elaborados y acuerdos tomados en 2020
18	Imagen corporativa de SEDA
19	Repercusión de seda en los medios
23	SEDA, miembro del Consejo Consultivo para la Transformación Digital
24	AISGE – SEDA. Acuerdo de colaboración
27	Otras actividades

Carta del presidente

Estimadas socias,

el nacimiento de SEDA ha sido duro, ha costado mucho llegar a obtener la licencia para operar como entidad de gestión. Ahora, superado el primer escollo, debemos demostrar que es posible gestionar nuestros derechos de una manera distinta, de una manera limpia, transparente y justa.

Tenemos que demostrar que SEDA tiene capacidad para administrar los derechos de todos aquellos que nos lo encomienden de una manera eficaz y eficiente, y puedo aseguraros que nos sentimos con fuerzas para hacerlo.

El 31 de agosto de 2020 ocurrió algo mucho más importante que la simple concesión de una autorización para operar, ese día supuso que por fin los músicos que así lo deseen tengan una alternativa para gestionar sus derechos.

Ese día rompimos un monopolio de más de un siglo en el que nos vimos atrapados, mientras observábamos como la gestión de nuestros derechos se degradaba día a día. Afortunadamente, SEDA está creciendo con nuevos autores para los que es su primera entidad de gestión. Nuevos autores que eligen a SEDA porque quieren una gestión transparente y un reparto justo de sus derechos, de nuestros derechos.

SEDA ha nacido libre de cargas y malas prácticas, transparente, ética y eficiente, esto es, con la determinación de utilizar al máximo las nuevas tecnologías desarrolladas por empresas especializadas, que eviten tener que reinventar lo que otros han hecho con mayor especialización.

SEDA debe garantizar la plena transparencia y profesionalización en la gestión con criterios de máxima eficiencia, una representación justa de los socios en los órganos de control y gobierno y un sistema de reparto de derechos acorde y proporcional al uso y a la repercusión de las obras. Sólo de esta manera tendremos una entidad en la que confiemos sin dudas ni temores.

SEDA tiene como objeto social la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes, pero también la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

Para cumplir con este objetivo, es imprescindible que SEDA sea moderna y transparente, por lo que nos hemos dotado de una organización estatutaria donde la asamblea de socios y sólo la asamblea de socios sea la verdadera propietaria de la entidad.

Los miembros del Consejo de Administración y todos los socios fundadores hemos trabajado en 2020, con el apoyo logístico de profesionales cualificados, para que este sueño se haga realidad, para que en 2021 podamos gestionar nuestros derechos como queremos y debemos hacer y para que 2022 suponga un año de estabilidad y confirmación.

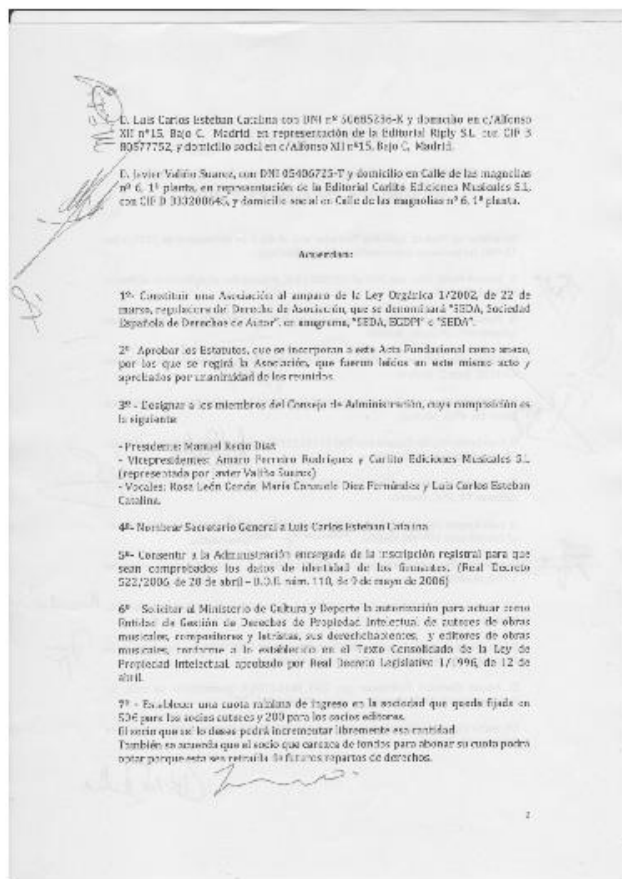
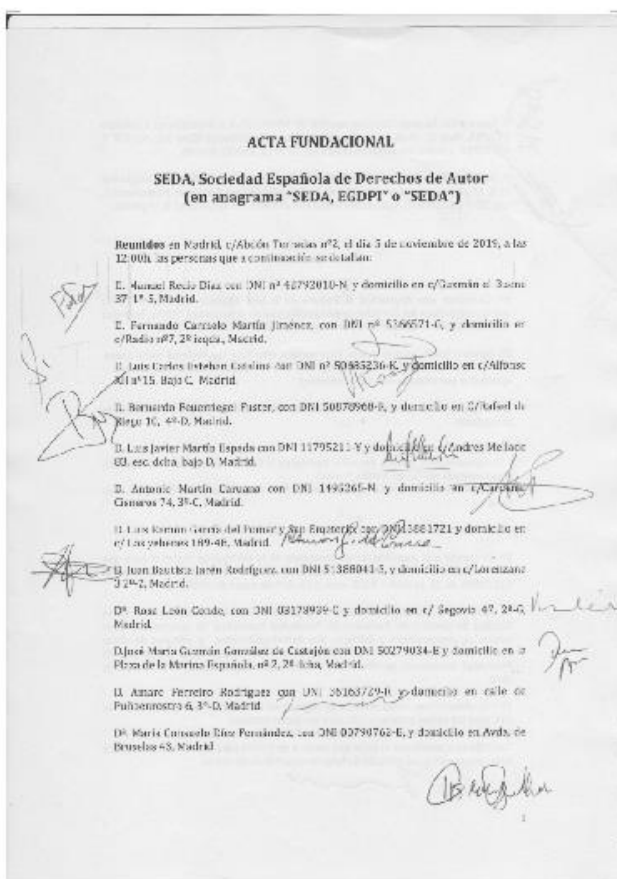
Os propongo que sigamos adelante. La decisión es vuestra.

Patacho Recio, presidente de SEDA

SEDA, nueva entidad de gestión

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, fue constituida el 5 de noviembre de 2019 como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, para actuar como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual. al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y conforme a lo que previene el artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

SEDA estableció en sus Estatutos como objeto social, la gestión de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio y la prestación de servicios de carácter asistencial, realizando todas estas funciones bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia.



Los socios fundadores fueron los autores Patacho Recio, Fernando Martín, Luis Carlos Esteban, Bernardo Fuster, Luis Martín Espada, Rosa León, José M.ª Guzmán, Amaro Ferreiro, Juan Jarén, Ramón Gª del Pomar, Nete Martín Caruana, Consuelo Díez; y las editoriales Riply S.L. y Carlito Ediciones Musicales S.L.

Autorización para operar como entidad de gestión

SEDA, conforme a lo dispuesto en la LPI, el 7 de diciembre de ese año presentó ante el Ministerio de Cultura y Deporte la oportuna solicitud para operar como entidad de gestión.

El 16 de febrero de 2020 se recibió por parte del Ministerio un requerimiento de subsanación y de aportación de documentos necesarios para poder resolver de modo satisfactorio la solicitud de autorización efectuada.

SEDA decidió entonces retirar la solicitud hasta subsanar las deficiencias detectadas, volviendo a presentarla el 12 de marzo con la aportación de la documentación requerida, cumpliendo así con las condiciones que establece la legislación para las entidades de gestión colectiva:

1. unos Estatutos que cumplen con todos los requisitos legales y están debidamente adaptados a la Ley de Propiedad Intelectual y a las Directivas del Parlamento Europeo relativas a la gestión colectiva de los derechos de autor,
2. las condiciones necesarias para asegurar la eficaz administración de los derechos, cuya gestión le sea encomendada, tanto en todo el territorio español, como en el extranjero,
3. su autorización favorece los intereses generales de la protección de la propiedad intelectual, ya que ofrece una necesaria alternativa a los titulares de derechos de obras musicales terminando con la posición monopolística existente en el sector, estando demostrado que la existencia de competencia en el sector aumenta los incentivos para operar de modo eficiente, elimina una serie de problemas existentes como el riesgo de establecer tarifas inequitativas y/o discriminatorias y fomenta el desarrollo de mercados no tradicionales de explotación de obras y prestaciones. Todo ello en beneficio de creadores, usuarios y consumidores, en resumen, en beneficio de la sociedad en su conjunto.
4. Además, SEDA garantizó la gestión de los derechos de sus socios en el ámbito internacional, por la disposición de la SACEM a prestar ese servicio hasta tanto SEDA pueda contar con sus propios contratos de representación con las entidades de gestión colectiva en cada uno de los territorios del mundo.

Le confirmo que SACEM está dispuesta, una vez que SEDA tenga la autorización administrativa para operar como entidad, a prestarle el servicio de gestión de los derechos del repertorio de sus socios en el ámbito internacional hasta tanto SEDA pueda contar con sus propios contratos de representación con las entidades de gestión colectiva en cada uno de los territorios del mundo.

Le agradezco tenernos al tanto de la evolución de su pedido.

Un cordial saludo,



Jean-Noël TRONC
Director General - Gerente

El 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la mayor pandemia que se recuerda en muchos años. Dicha disposición establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, si bien la misma norma prevé, en su apartado 3º que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento”.

Por este motivo el 20 de abril SEDA solicitó al Ministerio que procediera, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del Real Decreto de 14 de marzo, a no suspender el plazo en el procedimiento instado por SEDA al amparo del artículo 147 de la Ley de Propiedad Intelectual para obtener la autorización como entidad de gestión colectiva.

Sin embargo, la respuesta del Ministerio no se produjo hasta el 3 de junio, cuando se nos comunica que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, señala que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda y que a partir de dicha fecha y dentro del plazo máximo establecido, el Ministerio efectuará los trámites necesarios para resolver la solicitud de autorización de SEDA.

Esto provocó un retraso en los plazos para resolver la solicitud y no se pudo obtener la autorización para operar antes del 30 de junio, fecha en que finalizaba el plazo para comunicar la revocación de contratos en la única entidad de gestión de derechos sobre obras musicales existente en ese momento.

Numerosos autores y editores habían manifestado su voluntad de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos y más de doscientos de ellos solicitaron por escrito al Ministerio la concesión de la licencia, pero para encomendar la gestión a SEDA, previamente debían comunicar a dicha entidad la revocación de sus contratos antes del mencionado 30 de junio, algo que no fue posible por el motivo expuesto.

SEDA siguió trabajando para conseguir su objetivo y el 22 de abril el Comité Ejecutivo de la CISAC, aprobó la solicitud de SEDA, condicionada a la concesión de la licencia, para convertirse en miembro provisional de la Confederación, demostrando así de forma inequívoca el apoyo internacional que tiene SEDA y garantizando, a la vez, que sus Estatutos cumplen con la LPI y con las Directivas Europeas sobre gestión de derechos de Propiedad Intelectual. Ser admitido como miembro de la CISAC supone, además, una garantía de confianza para el resto de sociedades del mundo, ya que demuestra el compromiso de cumplir con las normas y reglas de buen gobierno adoptadas por la CISAC.

El 28 de mayo la Asamblea General de la CISAC resolvió autorizar a la Junta Directiva a aprobar las solicitudes de afiliación pendientes si cumplen los requisitos para convertirse en miembro provisional de la CISAC, y confiamos en que la CISAC resuelva nuestra membresía este año, una vez que SEDA ha sido autorizada para operar y ha empezado a funcionar como Entidad de Gestión.

SEDA siguió recabando apoyos y el viernes 29 de mayo, durante la comparecencia parlamentaria del Ministro José Manuel Rodríguez Uribes ante la Comisión de Cultura, la diputada Mar García Puig planteó que, “dentro de la legalidad, se agilicen los tramites de la solicitud de SEDA para poder operar como entidad de gestión colectiva”.



Con fecha 10 de junio, el Ministerio envió un nuevo requerimiento para que se subsanaran algunos puntos e invitando a revisar el plan de viabilidad a la vista del cambio en el mercado provocado por la crisis del COVID 19. Dicho escrito fue contestado ratificando la subsanación de los puntos indicados y ratificando que, en ese momento, la visión del mercado en el primer año de gestión de derechos del plan, 2021, no merecía ser modificada ya que el propio Gobierno de España centraba el impacto del COVID 19 en el año 2020.

SEDA, ante la crisis motivada por el COVID y ante la posibilidad de no obtener la licencia antes del 30 de junio elaboró además del Plan de Viabilidad un Plan de Contingencias.

Con posterioridad y tras haber compartido íntegramente el expediente con los potenciales competidores de SEDA, la SGAE y UNISON, en contradicción con los principios que derivan de la Directiva de libre prestación de servicios, el 7 de julio el Ministerio remitió una carta con todas sus alegaciones que fueron rebatidas en su totalidad en el escrito presentado por SEDA el día 20 de ese mes.

El 27 de Agosto, días antes de que finalizará el plazo para la concesión de la licencia, SEDA celebró un Asamblea General Extraordinaria donde se aprobaron los actuales y vigentes Estatutos de SEDA, modificados siguiendo las recomendaciones del Ministerio y remitiéndolos al mismo, junto con documentos aclaratorios avalando la capacidad de SEDA para gestionar los derechos de sus socios



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020 DEL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD DE GESTIÓN EN ESPAÑA PLANTEADO POR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR (SEDA)

Por fin, el 31 de agosto de 2020 el Ministro de Cultura y Deporte concedió a SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, la autorización para operar como entidad de gestión colectiva de derechos de autor sobre obras musicales, poniendo fin a cien años de monopolio de la SGAE.

El Ministerio, en su valoración, considera que los Estatutos de SEDA cumplen con los requisitos establecidos en el TRLPI.

El Ministerio considera que SEDA ha presentado un plan de viabilidad que le permitirá asegurar la eficaz administración de los derechos cuya gestión le sea encomendada en todo el territorio español.

El Ministerio considera que la concesión de la licencia a SEDA favorece los intereses generales de la protección de la propiedad intelectual

El Ministerio concluye que:

"Analizada la documentación presentada por SEDA, se considera que en su solicitud concurren las condiciones previstas en el artículo 148.1 del TRLPI, teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el artículo 148.2 del TRLPI, para concederle la autorización para operar como entidad de gestión en España."

Por lo que resuelve

"Conceder a la Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SEDA) la autorización para operar como entidad de gestión en España prevista en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril."



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242

Jueves 10 de septiembre de 2020

Sec. III. Pág. 76006

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 10489** Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la autorización del Ministro de Cultura y Deporte a la Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, para actuar como entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

La autorización del ministerio a seda está justificada

Comparecencia en el Congreso del Secretario General de Cultura

El secretario general de Cultura, Javier García Fernández, explicó el 24 de noviembre, durante su comparecencia ante la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados que la autorización del Ministerio a SEDA está "justificada".

El secretario general de Cultura, Javier García Fernández, ha asegurado que la autorización del Ministerio a la nueva sociedad de autores SEDA está "justificada" con documentación que entregó después del informe que la Administración realizó semanas antes.

Vista la documentación que presentó SEDA y a raíz de un primer informe que no acababa el procedimiento administrativo, SEDA presentó nueva documentación y esta documentación demostraba que tenía "la solvencia suficiente como para actuar en este campo", así que el ministro "llegó a la conclusión de que estaba justificado el reconocimiento de SEDA" como entidad de gestión.

"Como por razones políticas se entiende que debe haber pluralidad y no debe haber monopolio en las entidades de gestión, el ministro de Cultura y Deporte llegó a la conclusión de que estaba justificado autorizar que SEDA pudiera funcionar". García Fernández ha insistido en que la "documentación posterior" justificaba que SEDA tenía "la solvencia suficiente como para actuar en este campo". "Eso puede molestar a alguien porque rompe monopolios, pero si somos liberales, somos liberales para todos".

Recordemos que tras analizar la documentación presentada por SEDA solicitando autorización para operar como entidad de gestión, y tras valorar que los Estatutos de SEDA cumplen con los requisitos establecidos en el TRLPI, que el plan de viabilidad presentado por SEDA le permitirá asegurar la eficaz administración de los derechos cuya gestión le sea encomendada en todo el territorio español y que la concesión de la licencia a SEDA favorece los intereses generales de la protección de la propiedad intelectual, el pasado 31 de agosto el Ministerio de Cultura y Deporte resolvió "Conceder a la Sociedad Española de Derechos de Autor, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SEDA) la autorización para operar como entidad de gestión en España prevista en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril."



Pilares del Proyecto

Los pilares del proyecto, que se resumen a continuación, garantizan el éxito del mismo.

1 El apoyo de una parte mayoritaria del mundo de la música que se siente que sus derechos están siendo mal gestionados y no quieren traspasar su gestión a una entidad extranjera, por lo que celebran la existencia de una alternativa como SEDA.

2 La comunidad internacional apoya decididamente la creación de una alternativa a la gestión colectiva de derechos en España que cumpla desde el inicio con las regulaciones y practicas recomendadas por la CISAC.

3 La voluntad de SEDA es la de gestionar lo antes posible todos los derechos, pero en el momento en que lo pueda hacer con máximos criterios de calidad y transparencia y evitando conflictos y confusiones en el mercado de los usuarios.

4 El equipo humano de SEDA será reclutado entre expertos en los ámbitos de cada área asegurando que la organización interna dispone del conocimiento y experiencia necesarios para defender y gestionar los derechos que representa. Las externalizaciones de servicios descritas en el Plan de Viabilidad se refieren a la operación, pero no a la fijación de criterios y procesos que serán responsabilidad indelegable del equipo interno. SEDA debe mantener su independencia y así lo hará.

5 La financiación de un proyecto de esta magnitud dentro de una organización sin ánimo de lucro es un problema de difícil resolución. En el Plan de Viabilidad, SEDA ha recurrido a tres vías de financiación:

- Las cuotas de adhesión los socios que representan una pequeña cantidad dado sus reducidos importes para eliminar una posible barrera para los propietarios de derechos que estén en la SGAE actualmente.
- Un préstamo de los socios durante los primeros años, inicialmente 2, que pueden ser recortados o extendidos en función de la evolución real de los derechos gestionados. Esta fórmula permite, con una pequeña retención en los derechos distribuidos, no tener que elevar los descuentos reales de administración que tienen que ser muy competitivos. Es un préstamo, por lo que no afecta a los resultados ni a la distribución de los derechos de años venideros.
- Acuerdos con otras entidades para gestionar conjuntamente ciertos derechos, de manera que suponga una reducción en los costes y un incremento en los ingresos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la gestión.
- Colaboración de entidades internacionales que apoyan decididamente la creación de SEDA, y encargaron a consultores especializados la confección de un plan de viabilidad para la creación de una entidad alternativa a la SGAE. Dichos consultores, que realizaron una visita al Ministerio, han ratificado la viabilidad del proyecto.

6 La única vía no contemplada es la utilización de los derechos cobrados pendientes de distribuir. La Ley de Propiedad Intelectual da a las entidades de gestión colectiva un plazo máximo de hasta nueve meses desde el 1 de enero siguiente a la recaudación para proceder al pago. Con el objetivo de crear un plan económico muy conservador, se ha optado por suponer que ambos hechos son simultáneos o que el dinero recaudado no es disponible para la entidad. La utilización temporal de esta recaudación reduciría drásticamente las necesidades de financiación de SEDA. Pero no se ha tenido en cuenta para destinarlo a pagos administrativos

7 La valoración del mercado desde el año de inicio real de la recaudación y gestión de derechos, se basa en el presupuesto de la SGAE de 2020 que fue realizado sin tener en cuenta los efectos de la crisis generada por el COVID 19. Como ya se ha expuesto, en el momento de realizar el plan en marzo y posteriormente el 10 de junio cuando se nos preguntó, pensábamos que en 2021 el mercado recobraría la normalidad y, por tanto, que la referencia del presupuesto de la SGAE para el 2020 seguía siendo válida. A fecha de hoy existe una gran incertidumbre, al que sólo puede responderse con la creación de un plan que contempla diversos escenarios. La anticipación de la segunda ola de la pandemia que se está viviendo en agosto y las noticias positivas sobre mecanismos de gestión de la misma, como la aplicación Radar que el presidente del Gobierno estima rebajara en un 30% los casos o el grado de avance de las vacunas, pueden reforzar la recuperación de los valores del mercado en 2021.

8 SEDA tiene garantizada la gestión de los derechos de sus socios en el extranjero desde el primer día, mediante acuerdo con la entidad de gestión francesa SACEM, que se compromete a realizar dicha gestión en el ámbito internacional hasta que SEDA pueda contar con sus propios contratos de representación con las entidades de gestión colectiva en cada uno de los territorios del mundo.

9 Los descuentos de administración que se aplicarán a cada tipo de derecho serán los que resultan del coste de la gestión de los derechos con una gestión eficiente y sin ningún lastre de pasado o carga burocrático. Esto facilita que, aunque la cifra de ingresos sea menor que la de otras entidades, los porcentajes que suponen los costes de gestión (entre ellos, el de personal) puedan ser equivalentes. A mismo nivel de descuentos de administración, el mismo coste de personal representaría un porcentaje mucho menor que el mostrado.

10 SEDA se compromete a garantizar la equidad en el reparto y distribución de derechos, aplicando un sistema de Reparto de Derechos acorde y proporcional al uso y a la repercusión de las obras, de manera transparente y con una gestión profesional en el que exista una completa trazabilidad entre el uso, el pago abonado por el explotador licenciado y la distribución a la obra.

La aparición de una gestión alternativa al monopolio es la mejor manera de asegurar la mejor defensa de los derechos intelectuales de obras musicales. La competencia es la herramienta mas eficaz para que las entidades de gestión mejoren cada día su gestión en beneficio de autores y editores.

Esa alternativa es SEDA.

Órganos de Gobierno y representación

Para la puesta en marcha de la entidad, los órganos de Gobierno recogidos en los estatutos de SEDA se han diseñado cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), en concreto en su texto modificado y refundido publicado por el BOE el 2 de marzo de 2019.

Asimismo, se han adoptado las reglas, recomendaciones y mejores prácticas emitidas por: CISAC, “Professional Rules for Musical Societies” y por IC-A, Guía de Buen Gobierno para Asociaciones de Utilidad Pública y Fundaciones.

SEDA se estructura a través de los siguientes órganos, cuyas competencias se determinan en el capítulo IV de sus Estatutos: <https://www.sedamusica.es/estatutos#CAPITULO4>

- La Asamblea General

Órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad. Está constituida por todos los miembros y sus acuerdos son de obligado cumplimiento para todos los miembros, aunque no hubieran intervenido en la adopción de los mismos.

- El Consejo de Administración

Fija la política estratégica y las directrices generales de la actuación, gestión y administración de la entidad, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General.

- Comisión Permanente o de Seguimiento

Compuesta por dos o más miembros del Consejo de Administración, le corresponde el seguimiento continuado de la administración de la Entidad. No tiene facultades delegadas.

- Presidente

Es elegido por el Consejo y ostenta la representación institucional y social de la Entidad. Coordina con el Departamento de Socios el Área Asistencial y Cultural. Su mandato es de 3 años pudiendo ser reelegido por otro mandato consecutivo.

- Consejo Asesor

La función de sus miembros es la de actuar como asesores técnicos del Consejo de Administración, tanto en el proceso de obtención de la preceptiva licencia para poder actuar como entidad de gestión, como para desarrollar el plan de funcionamiento y su crecimiento financiero.

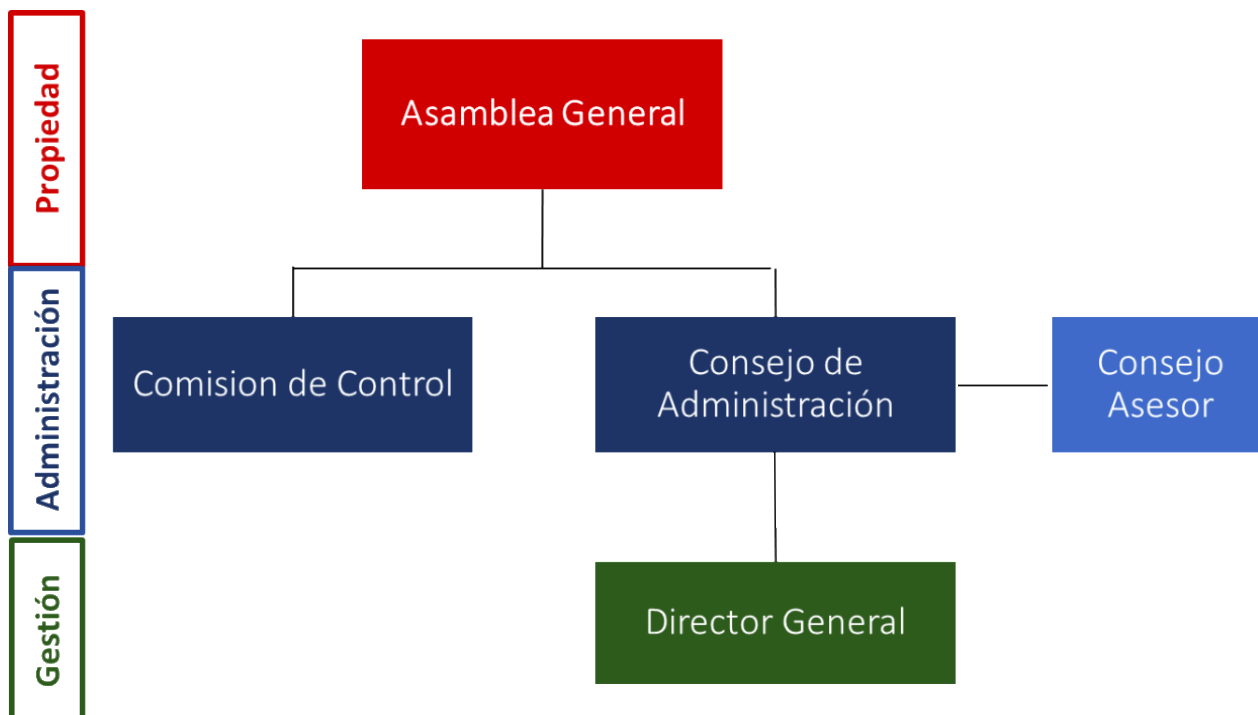
- Director General

Elegido por el Consejo de Administración de una manera transparente, ejecutará la política definida por el Consejo de Administración y la representación legal de la entidad

- Órgano de Control

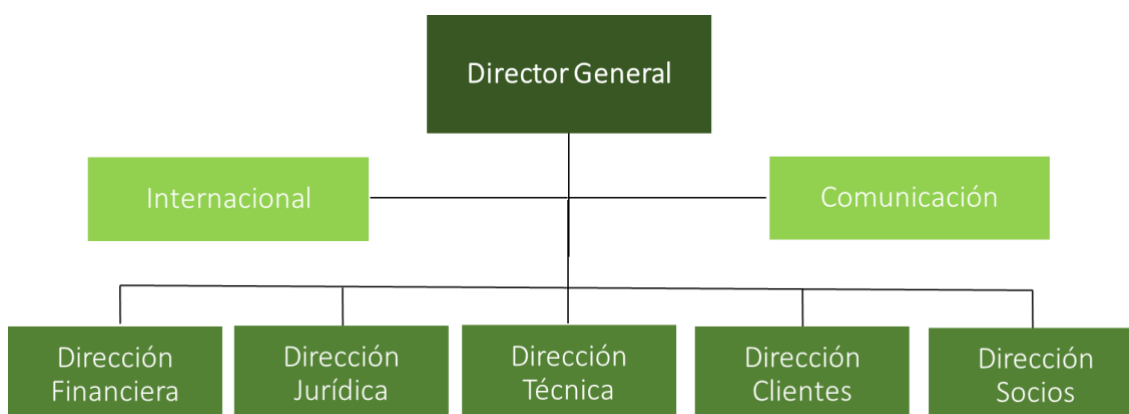
Supervisa el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y puede convocar la Asamblea General de forma extraordinaria cuando lo estime necesario en interés de la entidad

Estos órganos de gobierno se configuran conforme al siguiente esquema:



Organización ejecutiva

La organización se irá completando con arreglo al despliegue de operaciones y a la captación de socios, pero, desde el principio, se ajustará a un modelo simple basado en tres Direcciones Operativas (Técnica, Clientes y Socios), dos Direcciones de Apoyo (Financiera y Jurídica) y 2 Unidades de staff de la Dirección General (Internacional y Comunicación)



Consejo de Administración de SEDA-EGDPI

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad, siendo de su competencia toda la actividad de gestión, administración y representación que no este reservada a la Asamblea General.

A 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de SEDA estaba formado por:

Presidente

Patacho Recio



Vicepresidentes

Amaro Ferreiro (Autor)



Carlito Ediciones Musicales S.L.
representada por Javier Valiño (editor)



Consejeros

Rosa León Conde



Fernando Martín



Consuelo Díez



Consejo Asesor

En su reunión del 10 de febrero el Consejo de Administración de SEDA, acordó crear un Consejo Asesor, entendiendo como tal a un órgano consultivo de carácter técnico y clara orientación empresarial, que complemente técnicamente a los Consejeros para que tengan criterio en temas que les son menos familiares o de los que carecen de conocimientos, de manera que se incorporase experiencia de gestión empresarial en el proyecto, contribuyendo a definir y desarrollar los objetivos y estrategias de SEDA, proponiendo iniciativas que permitan alcanzar nuestras metas.

El Consejo Asesor se constituyó el 3 de marzo con el nombramiento de Rosalina Díaz Valcárcel y Salvador Fernández López, acordándose que su colaboración en la fase previa al inicio de las operaciones de SEDA no sería remunerada hasta que la entidad generará suficientes ingresos, pero no más allá del 1 de enero de 2021.

Rosalina Díaz Valcárcel



Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid

Diplomada en Marketing Directo por ESIC.

Múltiples cursos en materia de gestión y dirección, recursos humanos, derechos de autor, fiscalidad, cumplimiento regulatorio, protección de datos y transformación digital entre otros temas

Vicepresidenta de la Asociación de Juristas San Raimundo de Peñafort,

Patrona de la Fundación de la Mutualidad de la Abogacía,

Patrona de la Fundación SM

Miembro del Comité de Estatutos de CEDRO, entidad de gestión

Presidenta del Consejo de Administración de Wolters Kluwer

España, multinacional holandesa con presencia en 40 países, dedicada a ofrecer servicios de información, software y formación a profesionales del mundo jurídico (2012-2019)

Presidenta de la Asociación de Editores de Madrid (2012-2019)

Vicepresidenta de la Federación de Gremios de Editores,

Presidenta de la Cámara del Libro de Madrid

Salvador Fernández López



Ingeniero Superior, ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Consejo Asesor Neurored, Madrid

Managing Director Global Legal Software Unit

Wolters Kluwer Legal Regulatory Europa (2015-2019)

CEO- Wolters Kluwer UK Inglaterra (2013-2016)

Regional Manager – South Europe Wolters Kluwer Legal Regulatory España, Italia y Francia Abril-2010 - Diciembre-2014

CEO - Administrador Único Wolters Kluwer España Portugal y España Enero-2001 - Diciembre-20

Servicios Jurídicos

La asesoría jurídica de SEDA está a cargo de José Carlos Bouzas Aragón, siendo su colaboración en la fase previa al inicio de las operaciones de SEDA no remunerada, hasta que la entidad generara suficientes ingresos, pero no más allá del 1 de enero de 2021.

Documentos elaborados y acuerdos tomados en 2020

Si bien es cierto que SEDA no pudo iniciar a gestionar los derechos de sus socios en 2020, eso no significa que no se establecieran las bases y se cimentaran las estructuras para garantizar la puesta en marcha de la entidad durante 2021.

A lo largo de 2020 fueron aprobados, entre otros, los siguientes documentos para garantizar el buen funcionamiento de SEDA en 2021:

- Estatutos de SEDA, aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto. Estos Estatutos cumplen con todos los requisitos legales y están debidamente adaptados a la Ley de Propiedad Intelectual y a las Directivas del Parlamento Europeo relativas a la gestión colectiva de los derechos de autor,
- Reglamento de reparto de derechos aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 27 de agosto de 2020 conforme a los principios generales regulados en los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Descuentos de Administración a aplicar en la gestión de los diferentes derechos.
- Reglamento de reclamaciones y quejas aprobado por el Consejo de Administración y ratificado por la Asamblea General de socios con fecha 27 de agosto de 2020 conforme a los principios generales regulados en los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Tarifas generales establecidas por SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, en las que se determinan la remuneración exigida por la utilización de las obras musicales que conforman su repertorio, en cada una de las explotaciones objeto de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Reglamento para el registro de obras y anticipos a cuenta, aprobado por el Consejo de Administración conforme a los principios generales regulados en los estatutos de SEDA y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y con los requisitos específicos establecidos en el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.
- Política general sobre el uso de los importes que no puedan ser objeto de reparto, una vez producida la prescripción, y porcentajes a destinar a cada una de las finalidades legalmente establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Licencias de reproducción y distribución, y contratos para la reproducción de obras del repertorio de seda y su distribución en discos y otros soportes físicos, así como las licencias de reproducción y distribución para autoproducción de los socios de SEDA

- Modelos de contratos de gestión para autores, editores y herederos, conforme a lo establecido en el TRLPI, de manera que el socio dé su consentimiento explícito para cada derecho, categoría de derechos o tipo de obra o prestación cuya gestión encomienda a la entidad y respecto de los territorios de su elección, sin que pueda imponerse como obligatoria la gestión de todas las modalidades de uso ni la de la totalidad de la obra o producción futura
- Preacuerdo con Rightmos, que ha mostrado su disponibilidad a proveer tecnología y recursos en base a recibir un porcentaje de los derechos gestionados. Para la adopción de este acuerdo se mantuvieron contactos y reuniones, y se estudiaron presupuestos de diferentes empresas especializadas del sector.

Este preacuerdo permite que a lo largo de 2021 pueda desarrollarse soluciones tecnológicas para los procesos de negocio en la gestión de derechos, creando los soportes necesarios para:

Gestión de relaciones con socios y clientes.

Gestión de activos y metadatos relacionados.

Habilitación del Portal del socio.

Portal del cliente,

y el conjunto de procesos para la adecuada gestión de derechos tales como : Reporting, matching, facturación y distribución de derechos.

- Preacuerdo con SACEM, para la gestión de los derechos de los miembros de SEDA en el extranjero.
- Ampliación de la gestión de derechos.
El Consejo de Administración de SEDA, acordó en diciembre y en conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de la Entidad, ampliar su gestión de derechos a los conciertos y a la Comunicación Pública. Con esta medida se cumple la voluntad de SEDA de gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales, con el compromiso de hacerlo con los máximos criterios de calidad y transparencia, evitando conflictos y confusiones en el mercado de los usuarios. SEDA comunicó al Ministerio su decisión, quedando su aprobación pendiente de la ratificación de la misma por parte de la Asamblea.
De esta manera, los socios de SEDA podrán optar libremente por encomendar a SEDA todas las categorías de derechos de autor sobre obras musicales reconocidas por la legislación vigente, y no tendrán que dejar ningún derecho en otra entidad.
- Relación con CISAC y la comunidad internacional
SEDA solicitó su incorporación a la CISAC con anterioridad a obtener la autorización para operar. El 28 de mayo la Asamblea General de la CISAC resolvió autorizar a la Junta Directiva a aprobar las solicitudes de afiliación pendientes si cumplen los requisitos para convertirse en miembro provisional de la CISAC, y confiamos en que la CISAC resuelva nuestra membresía este año, una vez que SEDA ha sido autorizada para operar y ha empezado a funcionar como Entidad de Gestión

Imagen corporativa de SEDA

Oscar Mariné, diseñador, ilustrador, experto tipógrafo y artista, Premio Nacional de Diseño 2010, se ha encargado de crear la imagen corporativa de la nueva entidad de gestión de derechos de música SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor.

La obra de Mariné, reconocida internacionalmente, incluye diseños icónicos para directores de cine como Almodovar, *Todo sobre mi madre*, Alex de la Iglesia, *El día de la Bestia*, o Julio Medem, *Tierra*. Ha diseñado la imagen oficial del Festival de Cine de San Sebastián. En el ámbito periodístico ha diseñado las cabeceras de *El País* o *C. International Photo Magazine*. Catálogos para el Instituto Cervantes o el Ballet Nacional de España. Ha creado la imagen de gran variedad de marcas como Absolut Vodka, Camper, Loewe o Cadena SER. Exposiciones para la ONU o la Biblioteca Nacional. Responsable de la marca Matadero Madrid (señalización, publicaciones, publicidad, etc.)

Su relación con la música viene de lejos, desde que en los ochenta creó la revista *Madrid Me Mata* y la distribuidora de discos *Pancoca*. Diseñó la portada del primer LP de Siniestro Total *¿Cuando se come aquí?*, continuando con portadas para Psychedelic Furs, Andrés Calamaro, Los Rodríguez, Brian Eno, Kevin Ayers o el flamenco fusión de Michel Camilo y Tomatito. Ha diseñado carteles de conciertos de John Mayall, Bruce Springsteen, Van Morrison o Glutamato ye-yé, y de festivales y eventos como *Festimad* o *Todos somos Cultura*.

La imagen diseñada por Oscar Mariné para SEDA responde a las necesidades del nuevo proyecto autoral. Un círculo seccionado por la mitad da forma a las letras D y A que representan los Derechos de Autor que va a defender y gestionar SEDA.

Una imagen moderna e innovadora para una nueva manera de gestionar los derechos de autor.



Repercusión de seda en los medios

Desde el mismo momento que se supo que un grupo de autores de música querían crear una alternativa transparente y eficaz para la gestión de sus derechos, los medios de comunicación se han hecho eco de todo el proceso que ha vivido SEDA, desde su gestación hasta la actualidad y de manera especial cuando obtuvo la autorización para operar como entidad de gestión.



Patacho Recio: "En SEDA absolutamente nadie va a cobrar un euro más ni menos de lo que le corresponda"

- Hablamos con el presidente de la entidad que pretende ser una alternativa a la SGAE en España en cuanto a gestión de derechos de autor sobre obras musicales se refiere
- **ENTREVISTA | Antonio Onetti: "Era necesario un equipo diferente con credibilidad para retomar las relaciones con el Ministerio de Cultura"**



El Confidencial

Los músicos crean su propia entidad de gestión de derechos de autor

EFE
(31/10/2019) (15:01)
Madrid, 31 oct (EFE).- Alrededor de 100 autores y editores de música, entre los que están "grandes y pequeños nombres", formarán parte de una nueva entidad de gestión de derechos de autor que cuenta ya con estatutos, y que se pondrá en marcha a finales del 6 de noviembre de 2019.

ANTONIO ONETTI TENDRÁ EL DIFÍCIL PAPEL DE SALVAR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS TRAS LA DESTITUCIÓN POR MAYORÍA DE LA SOPRANO PILAR JURADO

El final de la SGAE: Alternativas como SEDA pueden romper el poder de los derechos de autor



Antonio Onetti.

David González

06 de junio de 2020

Siguen los problemas en la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores). Tras prosperar una moción de censura contra la presidenta Pilar Jurado y elegir al guionista Antonio Onetti para poner al frente de la Sociedad de Gestión, ahora siguen pendientes de la decisión del Ministerio de Cultura que, además, tendrá que decidir sobre SEDA, la nueva Sociedad que puede poner en apuros a la SGAE después de que

EL ESPAÑOL



La sede de la SGAE en Madrid. EFE

CULTURA POLEMICA

Guerra entre la SGAE y SEDA, la nueva entidad que quiere terminar con "100 años de monopolio"

infoLibre
Información libre e independiente

La pandemia retrasa la creación de SEDA, competencia de SGAE, y fuerza a cientos de autores a permanecer en la entidad

- El Ministerio de Cultura debe autorizar la nueva entidad, y los músicos críticos denuncian que si no lo hace antes del 1 de julio quedarán atrapados en una organización en la que no confían
- Los impulsores de SEDA creen que el Gobierno podría estar supeditando al criterio de la SGAE la concesión o no la licencia, lo que vulneraría la Ley de Propiedad Intelectual

Neutra

Novedades BOE: la autorización a la SEDA para gestionar derechos de autor



Por María Muñoz

estrella
DIGITAL

Rodríguez Uribe: "Autorizar a Seda ha sido una decisión legal y justa"

El ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribe, ha afirmado hoy que dar licencia de gestión a la Sociedad Española de Derechos de Autor (Seda) ha sido una decisión "legal y justa", para "favorecer la libertad", tomada en el marco de un Estado de Derecho



byzness

9 Septiembre, 2020

La batalla de la SGAE por la licencia a SEDA señala al ministro Rodríguez Uribe

- Cultura tenía un largo y contundente informe técnico contrario a SEDA y aun así le dio la licencia como entidad
- La SGAE recurre, denuncia presiones políticas y estudia querrelarse por si hubiera prevaricación

ESTOS GARCÍA CALERO

LADRID

Incumplimiento de SEDA (Sociedad Española de Derechos de Autor)



Seda, nueva entidad de gestión de derechos de autor de obras musicales

Madrid, 2 sep (EFE).- La Sociedad Española de Derechos de Autor (Seda) ha sido autorizada para operar como entidad de gestión colectiva de derechos de autor sobre obras musicales.

02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Condenados a entenderse": luz verde a SEDA, el nuevo competidor de SGAE en la música

La Sociedad Española de Derechos de Autor (SEDA) quiere plantar cara a SGAE y desde el 31 de agosto cuenta con la autorización del Ministerio de Cultura para desarrollar su actividad.



CULTURA

Autorizada la Seda, la nueva entidad de derechos de autor

MADRID. EFE | El Boletín Oficial del Estado recogió ayer la orden del Ministerio de Cultura y Deporte que autoriza a Seda (Sociedad Española de Derechos de Autor) para operar como entidad de gestión colectiva de derechos de autor sobre obras musicales.

La autorización de esta entidad pone fin a cien años de monopolio de la Sgae. Esta

El choque con la SGAE y los conflictos internos añaden presión contra Uribes

La Sociedad de Autores lleva al ministro a los tribunales por dar licencia a SEDA

FERNANDO GARCÍA

Madrid

La dirección de la Sociedad General de Autores (SGAE) decidió ayer presentar recurso contencioso administrativo contra la decisión del ministro de Cultura, José Manuel Rodríguez Uribe, de dar licencia a la Sociedad Española de Derechos de Autor, SEDA, para que pueda operar en la gestión de derechos de propiedad intelectual y así terminar con el monopolio que en esta materia tenía la denunciante. Uribe dio esa luz verde a SEDA pese al demo-



así como de gestión. A lo largo de 32 folios, el subdirector señala una y otra vez "insuficiencias, incoherencias" y planteamientos económicos irreales, así como "falta de garantías de independencia y autonomía". "Y, lo más grave -subraya-, SEDA carece de una estructura mínima y del saber hacer esperable en una entidad de gestión" de derechos de autor.

Para el presidente de la SGAE, Antonio Oñetti, uno de los aspectos más cuestionables de SEDA es que su financiación proceda de sendas entidades de SEDA y el Reino Unido. EFE - Europa -

elDiario.es
Periodismo a pesar de todo

LA RAZÓN

Cultura da luz verde a SEDA, la entidad que rompe el monopolio de la SGAE

El Boletín Oficial del Estado ya ha hecho pública la orden del Ministerio que autoriza a la entidad gestora de derechos de autor musicales

La SGAE denuncia la decisión del Ministerio de Cultura de autorizar a SEDA



ABC

Nace SEDA, la nueva entidad de derechos de autor para músicos que rompe el monopolio de la SGAE

El ministro Rodríguez Uribe concedió ayer la licencia a la nueva operadora que supone una alternativa a la conflictiva SGAE



Manuel Patacho Recio - ABC



Fernando García | SEQUIR Actualizado 01/09/2020 17:56 | GUARDAR

El ministro de Cultura, José Manuel Rodríguez Uribe, concedió ayer, con la firma de una Orden ministerial que será publicada en el BOE en próximos días, la licencia para operar a una nueva entidad de derechos de autor: SEDA. Las siglas corresponden a la Sociedad Española de Derechos de Autor, un nombre que busca una institucionalidad en contraste con el baqueteado nombre de la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) cuyos escándalos, procesos judiciales y mala gestión han sido decisivos para que un grupo de músicos diera el paso y plantease la escisión al crear SEDA.

Manerasdevivir.com
Todo el Rocanrol del Estado

SEDA ha sido aprobada. La SGAE pierde su monopolio después de un siglo

02.09.20. Por agradecido.

Los músicos ya tienen una alternativa a la SGAE para la gestión de sus derechos de autor. SEDA ha sido aprobada como entidad de gestión colectiva de derechos de autor sobre obras musicales, se rompe así el monopolio que durante más de 100 años ha ejercido la SGAE en ese ámbito. SEDA (Sociedad Española de Derechos de Autor) está encabezada por Patacho Recio (Glutamato Ye-Ye), que hasta ahora lideraba una la asociación de músicos Coalición Autoral.

Los autores que deseen pasarse a SEDA deben avisar a la SGAE con 6 meses de antelación, en el sitio web de SEDA ponen a disposición de todos la carta que hay que enviar a la SGAE para la baja, así como el formulario de adhesión a la nueva entidad. Ambos documentos están disponibles en este enlace: sedamusic.es/unete/autor.

SEDA promete llevar a cabo una gestión transparente y limpia, en contraposición a la manera de funcionar de la SGAE en los últimos decenios (con Teddy Bautista a la cabeza) que ha llevado a la entidad a una situación de crisis total envuelta en juicios por desvío de fondos entre, otras cosas. Os dejamos este vídeo de Patacho donde presentado SEDA:

El Ministerio de Cultura da luz verde a SEDA, la alternativa a la SGAE en la gestión de derechos de autor en España

• SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, ha sido autorizada para operar como entidad de gestión colectiva de derechos de autor sobre obras musicales, poniendo fin a casi cien años de monopolio de la SGAE.



EURACTIV

Seda, una nueva y sonada sociedad de derechos de autor en España

Por: [Efe-Cultura](#) | [EUROEFE EURACTIV](#)
11 sept. 2020

Público

Rodríguez Uribes: "Autorizar a Seda ha sido una decisión legal y justa"



AUDIOVISUAL451
el medio online de la industria audiovisual

AUDIOVISUAL451
el medio online de la industria audiovisual

Se publica en el BOE la autorización a SEDA como nueva entidad de gestión de derechos de obras musicales

Por:
[Redacción AV451](#)
10 septiembre, 2020

El Boletín Oficial del Estado del 10 de septiembre recoge la **Resolución de 8 de septiembre**, de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la

El Gobierno da luz verde a SEDA, una nueva sociedad de derechos de autor que será la alternativa a la SGAE

El ministro de Cultura, José Manuel Rodríguez Uribes, concede una nueva licencia para que otra entidad de derechos pueda operar en nuestro país. Al frente de este nuevo proyecto encontramos al músico Patacho Recio.



El Ministerio de Cultura autoriza a SEDA, una nueva entidad de gestión de derechos de obras musicales

Por:
[Redacción AV451](#)
2 septiembre, 2020

SEDA (Sociedad Española de Derechos de Autor) es una nueva entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, que acaba de ser autorizada por el Ministerio de Cultura y Deporte.

SEDA ha sido autorizada para operar como entidad de gestión

LA RAZÓN

Seda ya tiene licencia como alternativa a la Sgae

La nueva entidad de gestión de derechos obtiene el sí del Ministerio de Cultura y se centrará en gestión de derechos musicales

EL CULTURAL

SGAE denunciará al Ministerio de Cultura por autorizar la licencia de SEDA

¿Por qué nace SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor?



SEDA, miembro del Consejo Consultivo para la Transformación Digital.

El 28 de septiembre, el Gobierno creó el Consejo Consultivo para la Transformación Digital, que tiene como objetivo asesorar al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el diseño de la propuesta de las políticas del Gobierno en materia de transformación digital, en particular, en los ámbitos de las telecomunicaciones, las infraestructuras digitales, el despliegue de redes y servicios de comunicaciones electrónicas para garantizar la conectividad digital de los ciudadanos y empresas, los servicios de comunicación audiovisual, la digitalización de la economía, la Administración y la ciudadanía y el fomento y regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales, según publica este jueves el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Consejo, presidido por la vicepresidenta tercera, Nadia Calviño, tiene la vocación de constituirse en un "foro amplio" para la expresión de los más diversos intereses y opiniones de los diferentes agentes involucrados en la tarea de la transformación digital de la economía y sociedad española.

En su composición se han incluido asociaciones sectoriales de servicios y redes de comunicaciones electrónicas, de fabricantes de equipos de telecomunicaciones, de infraestructuras digitales, de servicios de comunicación audiovisual y de servicios digitales; entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual; colegios profesionales de ingeniería; organizaciones de consumidores y usuarios; de internautas; sindicatos; organizaciones empresariales; o las administraciones locales.

Como vocales del Consejo se incorporarán tanto miembros de la administración pública como representantes de entidades y organizaciones como SEDA, DAMA, AIE, RTVE, Forta, Uteca, Ametic, Asedia, Aevi, Egeda, Agedi, Facua, AI, CCOO, UGT, CEOE, Cepyme, la Cámara de Comercio o la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Consejo funcionará en Pleno, del que formarán parte todos los miembros, se reunirá al menos una vez al año y se podrán constituir ponencias especializadas de carácter temporal para el estudio de asuntos concretos, creando grupos de trabajo integrados por aquellos que decida el Pleno o las Comisiones Permanentes, si bien sus informes no tendrán carácter vinculante.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital facilitará los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo, cuyos miembros no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.



AISGE – SEDA

Acuerdo de colaboración

AISGE, Artistas Intérpretes, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, que integra a los actores, dobladores, bailarines y directores de escena; y SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, a autores de la obra musical (compositores y autores de las partes literarias) y editores musicales; son dos entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual coincidentes en cuanto a sus principios rectores.

Las dos entidades cuentan con mecanismos idóneos para garantizar la mayor diligencia y prudencia en la gestión de las cantidades recaudadas, evitando costes o cargas innecesarias; disponen de normas de reparto transparentes que garantizan un reparto diligente y exacto, así como la trazabilidad entre los derechos recaudados y los repartidos y pagados.

Además, ambas entidades actúan con total transparencia en sus relaciones con los usuarios de sus respectivos repertorios, cumpliendo sobradamente con los estándares de transparencia e información previstos en la Directiva Europea relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines y en el propio TRLPI.

En su deseo de contribuir a una gestión colectiva aún más eficaz y eficiente, han acordado establecer un marco estable de colaboración, en beneficio de la protección de los derechos de sus socios, mediante la optimización de sus recursos, compartiendo los costes y trabajos necesarios para el desarrollo de los sistemas de recaudación y reparto de los derechos administrados por cada una de ellas, beneficiando también a los usuarios de sus respectivos repertorios, al ofrecerles un canal común de comunicación, negociación, facturación e información.



- **Convenio Marco de Colaboración**

El pasado 23 de diciembre Emilio Gutiérrez Caba, en representación de AISGE, y Patacho Recio en representación de SEDA, firmaron un Convenio Marco de Colaboración para la recaudación y efectividad de los derechos que ambas administran.



El objeto del Convenio es contribuir a la más eficaz protección, desarrollo y ejercicio de los derechos objeto de gestión por parte de AISGE y SEDA, mediante la actuación conjunta voluntaria de las dos entidades, a través de una estructura estable, en aspectos referentes principalmente al ámbito de la recaudación de derechos, y también en aspectos específicos de la distribución y promoción de tales derechos.

Además, AISGE y SEDA, se comprometen a promover actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de los autores y artistas intérpretes o ejecutantes con necesidades especiales, favoreciendo igualmente la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del autor y del artista intérprete o ejecutante, extendiendo el acuerdo a la planificación y desarrollo de actividades promocionales y de formación para autores y artistas intérpretes o ejecutantes como las siguientes:

- Proyectos de formación para autores y artistas intérpretes o ejecutantes, tales como cursos magistrales a cargo de profesionales de reconocido prestigio internacional, talleres monográficos sobre temas específicos, cursos de reciclaje profesional, encuentros, etc., de ámbito nacional o internacional.
- Actividades de promoción y divulgación creativa y artística, tales como festivales, concursos y/o premios cinematográficos, musicales, teatrales y coreográficos, nacionales o internacionales.
- Campañas de formación, educación o sensibilización sobre oferta y consumo legal de contenidos audiovisuales y musicales, y de lucha contra la piratería cultural.

- **"Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual. A.I.E"**

A tal fin, AISGE y SEDA, han acordado, supeditado a la aprobación de sus respectivas Asambleas de socios, constituir una Agrupación de Interés Económico, que careciendo de ánimo de lucro y bajo la denominación de "Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual. A.I.E", tenga por objeto la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

5. Negociaciones con asociaciones representativas de usuarios de sus respectivos repertorios.
6. Negociaciones con organismos de radiodifusión y otros usuarios especialmente significativos.
7. Explotación de derechos en lugares abiertos al público: Gestión de derechos de Comunicación Pública, Conciertos, etc.
8. Seguimiento y control del uso de contenidos musicales y audiovisuales por parte de organismos de radiodifusión, redes digitales, lugares abiertos al público y, en general, de cualquier usuario de los repertorios administrados por sus socios.
9. Gestión de contratos con usuarios.
10. Facturación y cobro.

En la Asamblea General Ordinaria de socios de 2021 los socios de SEDA podrán, si lo estiman conveniente, aprobar la creación de esta Agrupación de Interés Económico para la recaudación y efectividad de los derechos administrados por las dos entidades.

Otras actividades

- **WEBMINAR DE PRESENTACIÓN EN AEDEM**

El 22 de junio SEDA se presentó a AEDEM (Asociación Española de Editores de Música) en su ciclo de cursos online.



- **Elaboración de videos en apoyo a SEDA**



